

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
Resolución de Entrega de Información.
UAIP-MITUR- No.06/2020

EL MINISTERIO DE TURISMO, HACE CONSTAR: que los solicitantes: [REDACTED]
[REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]
[REDACTED], [REDACTED], con Documento Único de
Identidad Número [REDACTED], y [REDACTED]
[REDACTED], con Documento Único de Identidad Número [REDACTED]
[REDACTED]; extendido en el municipio de San Salvador, departamento de San Salvador, luego
de haber recibido y admitido la solicitud de información, en la cual requieren lo siguiente:

- **Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios del Ministerio de Turismo reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.**
- **Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.**
- **Versión pública de la planilla de sueldos y salarios del Ministerio de Turismo del año 2019, desagregada por mes.**
- **Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del Ministerio de Turismo a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.**

El suscrito Oficial de Información analiza lo siguiente:

- I. Que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra

entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley; y art. 19 del Reglamento; por tal motivo, se da por recibido la solicitud de información.

- II. Que con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que la petición se fundamenta en el artículo 2 de la LAIP, mediante el cual concede a los ciudadanos el derecho de acceso a la información generada en las instituciones públicas.
- IV. Que en fecha cuatro de marzo del presente año se recibió una solicitud por medio del correo electrónico; lo cual, se observó que faltaban los Documentos Únicos de Identidad anexos a la solicitud, es por ello que se comunicó la prevención por medio de mensaje electrónico para que se subsanara.
- V. Que en fecha cinco de marzo se constató y se dio por subsana la prevención realizada por esta unidad; asimismo se procedió la recepción de la solicitud por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 62 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y las razones antes expuestas, se **RESUELVE**:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información realizada por parte del peticionario.
- b) Con respecto al reporte de retenciones y/o descuentos a empleados y funcionarios de MITUR reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La Unidad de Talento Humano constato según registro de planilla que en el Ministerio de Turismo no se realizan descuentos en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos políticos en el año 2019.
- c) Con respecto al informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria y obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un

partido político con el propósito de financiarlo. La Unidad de Talento Humano constato que en el Ministerio de Turismo no se cuenta con una partida, línea de gasto o cuenta relacionada a las aportaciones voluntarias u obligatorias que se destinen a financiar algún partido político.

- d) Con respecto a versión pública de la planilla de sueldos y salarios del Ministerio de Turismo 2019 se brinda de forma digital.
- e) Con respecto a otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios del MITUR a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Según consta en la Unidad de Talento Humano, no se cuenta con otro tipo de mecanismo para aportaciones de empleados para financiar partidos políticos.
- f) Notifíquese a los interesados en el medio y forma señalada para tales efectos.

Por lo tanto se notifica la presente resolución en esta misma fecha, a través de correo electrónico consignado para recibir notificaciones: [REDACTED]

Lic. Héctor Leonel Rodríguez Uceda
Oficial de Información Ad honorem